



**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 - 2026 - MPLP**

Tingo María, 24 de marzo de 2026

### **VISTO:**

El Informe N° D000069-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 17 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita se emita la Resolución de Alcaldía encargando las funciones de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Gerencia de Servicios Municipales, al servidor **ANTONIO RUIZ SALDAÑA**; asimismo, con Informe N° D000187-2026-ORH-MPLP/TM de fecha 24 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe Complementario - Encargo de Funciones al servidor ANTONIO RUIZ SALDAÑA con fecha de inicio el 23 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, es un órgano de línea cuyas funciones están vinculadas directamente con la prestación de diversos servicios a la población;

La Autoridad Nacional del Servicio Civil a través del **Informe Técnico N° 1422-2022**, **precisa lo siguiente: “Sobre el encargo en el régimen del Decreto Legislativo N° 276.- 2.4 En el régimen del Decreto Legislativo N° 276, los servidores que integran la Carrera Administrativa pueden ser desplazados mediante encargo porque la normativa de dicho régimen ha regulado esa acción. El numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” (aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP) precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. 2.5 Así, el encargo de funciones únicamente procedería cuando el puesto de responsabilidad directiva tiene un titular que se encuentra temporalmente ausente. Ello no significaría que la plaza se encuentre vacante pues esta sigue siendo ocupada por su titular. 2.6 Por lo tanto, el encargo de funciones debe darse en adición a las labores propias del puesto de origen del servidor encargado ya que este desplazamiento no implica que la persona pase a ocupar la plaza del titular de dicho puesto directivo o que deje vacante el propio. En esa línea, no resultaría viable que el servidor que asume el encargo de funciones pueda solicitar que la entidad encargue las funciones de su puesto de origen a otro trabajador.”** (...);

Con Resolución de Alcaldía N° 504-2025-MPLP de fecha 11 de noviembre de 2025, el servidor Antonio Ruiz Saldaña fue encargado para realizar las funciones de Subgerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial hasta el 13 de febrero de 2026, en ese sentido es necesario que la entidad realice las acciones necesarias para disponer continuar el encargo de las funciones de dicho cargo a fin de continuar con la prestación de los servicios a la población según las funciones establecidas en el ROF y el Manual de Clasificador de Cargos (MCC);

Según Resolución Gerencial N° 0297-2025-MPLP/OGA, se otorga licencia por maternidad a la servidora Melina Reátegui Alvarado hasta el 13 de febrero del 2026. Asimismo, con fecha 12 de marzo de 2026, la servidora Melina Alvarado Reátegui contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios quien viene gozando del beneficio por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad, es decir; hasta el 06 de diciembre de 2026, fue rotada a la Subgerencia de Policía Municipal Fiscalización y Control a través del Memorando N° D00044-2026-ORH-MPLP/TM a partir del 13/03/2026;

A través de la Carta Interna N° D000017-2026-GSM-MPLP/TM de fecha 13 de marzo de 2026, el Gerente de Servicios Municipales, señala que, no contando con Subgerente de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, solicita se designe un Subgerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, a fin de no interrumpir el trabajo que se viene conllevando en dicha Subgerencia;

Mediante el Informe N° D000158-2026-ORH-MPLP/TM de fecha 16 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la ampliación de encargatura de funciones de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial al servidor ANTONIO RUIZ SALDAÑA;



**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Pág.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 - 2026 - MPLP**

Asimismo, con Informe N° D000069-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 17 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, de acuerdo a lo descrito en los considerandos precedentes, concluye que la continuidad del encargo de funciones de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial es viable para el servidor ANTONIO RUIZ SALDAÑA, considerando su experiencia laboral y haber desempeñado sus funciones en dicha subgerencia, es necesario que el Titular del Pliego emita la Resolución de Alcaldía encargando las funciones de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Gerencia de Servicios Municipales, al servidor ANTONIO RUIZ SALDAÑA, con eficacia anticipada desde el 13 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026;

Máxime, con Memorando N° D000072-2026-ALC-MPLP/TM de fecha 18 de marzo de 2026, el Despacho de Alcaldía, autoriza proyectar el acto resolutorio encargando las funciones de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Gerencia de Servicios Municipales, al servidor **ANTONIO RUIZ SALDAÑA**, con eficacia anticipada desde el 13 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026;

Cabe señalar que mediante **Informe N° D000187-2026-ORH-MPLP/TM** de fecha 24 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, refiere como antecedente que, mediante Memorando N° D000015-2026-GSM-MPLP/TM, de fecha 18 de marzo de 2026, el Gerente de Servicios Municipales encarga las funciones y atribuciones de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial al servidor Frank Hugo López Jara, con efectividad a partir del 18 de marzo de 2026 hasta la designación del titular; por lo que, de la revisión de los documentos señalados en los antecedentes, se advierte que el Memorando N° D000072-2026-ALC-MPLP/TM y el MEMORANDO N° D000015-2026-GSM-MPLP/TM, ambos de fecha 18 de marzo de 2026, disponen encargaturas sobre el mismo cargo dentro de un periodo coincidente, generando duplicidad en el ejercicio de funciones; dentro de este contexto, concluye que resulta necesario que la Gerencia de Servicios Municipales emita el acto administrativo correspondiente dejando sin efecto el MEMORANDO N° D000015-2026-GSM-MPLP/TM con eficacia a partir del 23 de marzo de 2026, a fin de evitar la coexistencia de encargaturas sobre un mismo cargo; por lo que siendo así, es viable la continuidad del encargo de funciones de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial a favor del servidor ANTONIO RUIZ SALDAÑA, debiendo establecerse como nueva fecha de inicio el 23 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, garantizando la continuidad del servicio y la seguridad jurídica de los actos administrativos;

De otra parte, se tiene que con Memorando N° D000016-2026-GSM-MPLP/TM de fecha 23 de marzo de 2026, el Gerente de Servicios Municipales, **DEJA SIN EFECTO** desde el día 23 de marzo de 2026 el MEMORANDO N° D000015-2026-GSM-MPLP/TM de fecha 18 de marzo de 2026, en la cual se le encargó al servidor Frank Hugo López Jara las funciones y atribuciones de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial a partir del 18 de marzo de 2026 hasta la designación del titular;

Estando a lo expuesto, a la Carta Interna N° D000017-2026-GSM-MPLP/TM del Gerente de Servicios Municipales, al Informe N° D000158-2026-ORH-MPLP/TM del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, al Informe N° D000069-2026-OGA-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Administración, al Proveído D000977-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, el Memorando N° D000072-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, el Informe N° D000187-2026-ORH-MPLP/TM del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y el Memorando N° D000016-2026-GSM-MPLP/TM del Gerente de Servicios Municipales, de fechas 13, 16, 17, 18, 23 y 24 de marzo de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES**, de la **SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, al **servidor nombrado ANTONIO RUIZ SALDAÑA con DNI N° 23014722**, en adición a sus funciones, y bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; con **eficacia anticipada desde el 23 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**; quién deberá cumplir las funciones contempladas en el ROF y el Manual de Clasificador de Cargos (MCC); en mérito al Memorando N° D000072-2026-ALC-MPLP/TM de fecha 18 de marzo de 2026, del Despacho de Alcaldía, y al Informe N° D000187-2026-ORH-MPLP/TM de fecha 24 de marzo de 2026, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

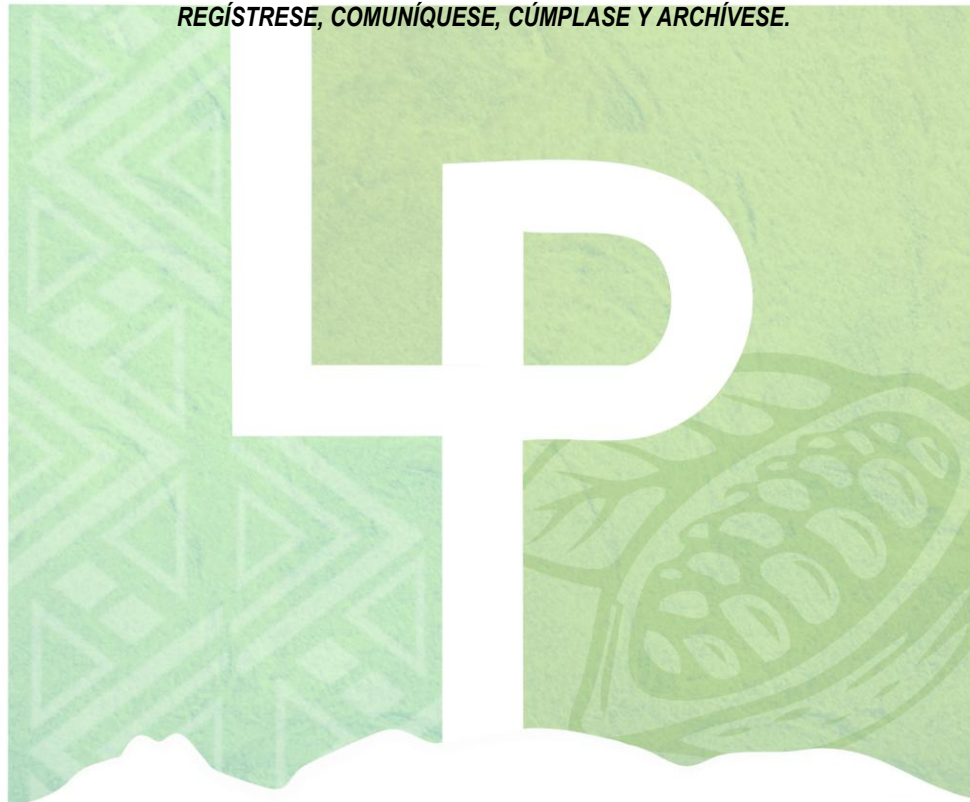
*Paq.03/* **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 - 2026 - MPLP**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**Construyendo**  
Una Gran Provincia